



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-MPH

Huaral, 19 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La carta de Renuncia S/N con registro de tramite Exp. N° 14378-2023, de fecha 18 de mayo de 2023; emitida por la Sra. Jhanina Ramirez Izaguirre, Informe N°0932-2023-MPH/SGRH/GAF, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N°267-2023-MPH-GAJ, de Asesoría Jurídica, proveído N°1360-2023-GM, emitida por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, por la renuncia se extinguen los derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha indicada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo, requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral, recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador.

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N°276, concordante con el literal b) del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la ley se produce por "renuncia"

Que, mediante Carta S/N con registro de tramite Exp. N° 14378-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la señora Jhanina Ramirez Izaguirre, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Huaral, como Auxiliar Coactivo Tributario – siendo rotada como Especialista Administrativo I mediante Memorando N°055-2023-MPH/GAF/SGRH de fecha 14/04/2023 a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial; presenta su renuncia Voluntaria.

Que, mediante Informe N°0932-2023-MPH/SGRH/GAF, de fecha 26 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerente de Administración y Finanzas sobre la situación laboral de la Servidora Jhanina Ramirez Izaguirre, precisando su decisión de renuncia voluntaria por motivos de índole personal, como trabajadora en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario, quien fue rotada con memorándum N°55-2023-MPH/GAF/SGRH el día 14 de abril de 2023 a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial como Especialista Administrativo I que a su vez solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia.

Que, mediante Informe Legal N°267-2023-MPH-GAJ de fecha 07 de junio de 2023, el Asesor Jurídico de la Entidad concluye, por la procedencia de declarar el Cese Definitivo, por la causal de Renuncia Voluntaria de la Servidora JHANINA RAMIREZ IZAGUIRRE, servidora que se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, repuesta Judicialmente a través de la Resolución N°38 de fecha 12/02/2016, emitida en el Proceso Judicial N°00497-2012-0-1302-JR-LA-01, siendo incorporada el 14 de mayo de 2018 como Auxiliar Coactivo o en otro puesto de naturaleza similar sin afectar la categoría remunerativa, que mediante carta el 18 de mayo de 2023, presenta su renuncia voluntaria, por los hechos anteriormente expuesto, resulta Procedente se emita el acto resolutorio del Cese laboral por renuncia voluntaria.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-MPH

Que, mediante Proveído N°1360-2023-GM la Gerencia Municipal, deriva la renuncia voluntaria formulada por la Abg. JHANINA RAMIREZ IZAGUIRRE, a fin de que se emita el acto Resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el **CESE DEFINITIVO** por causal de Renuncia Voluntaria de la Servidora JHANINA RAMIREZ IZAGUIRRE, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la Señora JHANINA RAMIREZ IZAGUIRRE, servidora Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, por los Servicios brindados a favor de la entidad y de la Población.

ARTÍCULO TERCERO.-EXONERAR, a la servidora, del plazo señalado en el Artículo 185° del D.S N°005-90-PCM, estableciendo como último día de labores el 18 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución, y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huaral,

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación Edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE